



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
04/12/2020



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. EXPEDIENTE 648946P

Visto el escrito con Número de Registro de Entrada 1227 de fecha 23/11/2020, por medio del cual Deva, Juristas por la Defensa de los Animales y el Medio Ambiente en Cantabria, con CIF G02712032, exponen con fundamento en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, solicitan que se responda al cuestionario adjunto y solicitan que se admita a trámite este escrito y estime las peticiones que constan en el mismo, de conformidad a la legislación vigente citada en el cuerpo del mismo y de respuesta dentro del mes siguiente a la entrada en registro de este documento.

Examinada la documentación que le acompaña.

Visto el Informe de Secretaría conforme al cual se indica la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, así como:

Que, en relación a la petición efectuada por DEVA, no se aprecia que concurren causas de inadmisión de la solicitud de entre las previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En relación con la información solicitada, ésta NO se encuentra entre las limitaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se aprecia que existan titulares de derecho o intereses afectados por la información solicitada a los que hay que solicitar consentimiento expreso.

En conclusión, a lo expuesto, informo FAVORABLEMENTE respecto al acceso a la información solicitada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Permitir el acceso a la información descrita en los antecedentes, acceso que deberá realizarse contestando al cuestionario adjunto a la solicitud, y que se incorpora como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Notificar al interesado la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/12/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1213 / 2020
04/12/2020





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
04/12/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/12/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1213 / 2020
04/12/2020

CUESTIONARIO:

1.	¿Tiene ordenanza municipal que regule en exclusiva los animales?	NO
2.	¿De qué fecha es la ordenanza?	NO EXISTE ORDENANZA
3.	¿Cómo se denomina la concejalía con competencias en materia de protección animal?	GANADERÍA
4.	¿La ordenanza municipal regula el sacrificio cero, lo aplican?	NO
5.	¿La ordenanza municipal regula el método SER, lo aplican?	NO
6.	¿Tiene centro propio de recogida de animales el municipio?	NO
7.	¿Qué capacidad de animales tiene el centro dónde se recogen los animales propio o concertado?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
8.	¿Qué especies de animales se recogen?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
9.	¿Tienen registrada alguna asociación o protectora de animales con núcleo zoológico en su municipio?	NO
10.	¿Cómo se denomina el centro de recogida de animales?	NO EXISTE
11.	¿La entidad que realiza el servicio de recogida de animales es: perrera municipal, empresa privada, protectora, ¿otra cuál?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
12.	¿El servicio de recogida de animales es 24 horas, los 365 días del año?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
13.	¿Tienen separado el servicio de recogida de perros, del servicio de recogida de gatos?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
14.	¿Quién gestiona el método C.E.R, si se realizara.?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
15.	¿Qué presupuesto anual tiene para el método C.E.R.?, si lo hubiere.	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
16.	¿Qué formación tiene el concejal con competencias de animales en materia de protección animal?	LICENCIADO
17.	¿Hay policía local en el municipio?	NO
18.	¿Tienen apoyo de la guardia civil y/o Seprona o de la policía nacional?	NO
19.	¿Qué formación tiene la policía local con competencias de animales en materia de derechos, bienestar y protección animal?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
20.	¿Pueden los agentes subir un animal maltratado, herido, atropellado o abandonado en los coches de patrulla?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
21.	¿Qué formación tiene el jurídico del ayuntamiento si lo hubiere, en materia de protección animal?	NO EXISTE
22.	¿Hay parque zoológico en su Ayuntamiento?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HV4Y 4RTQ C9DP 2YZV

Resolución Nº 367 de 04/12/2020 "Resolución Expediente Acceso a Información Pública - Transparencia" - SEGRA 404735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
04/12/2020

CAMPOO DE YUSO



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/12/2020

SELLO

Nº Salida en Registro: 1213 / 2020
04/12/2020

23	¿En caso afirmativo, quién es el veterinario responsable del bienestar de esos animales?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
24	¿El Ayuntamiento Tiene veterinario municipal?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
25.	El veterinario citado, ¿tiene experiencia clínica con animales? En caso afirmativo, ¿de qué especies?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
26	¿Tienen voluntariado?	NO
27	¿En caso afirmativo, imparte el Ayuntamiento formación a su voluntariado? ¿De qué tipo?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
28	¿Ha facilitado formación al voluntariado y/o al personal que gestiona las colonias felinas?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
29	¿Ha acreditado al voluntariado que gestiona las colonias felinas el Ayuntamiento?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
30	¿Realiza mesas de bienestar animal?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
31	¿En caso afirmativo, con qué frecuencia y con qué composición de asistentes?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
32	¿Realiza el Ayuntamiento campañas de concienciación en bienestar y maltrato animal?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
33	¿En caso afirmativo, cuáles?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
34	¿Tienen las colonias felinas refugio para las inclemencias del tiempo?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
35	¿Están señalizadas las ubicaciones donde hay colonias felinas?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
36	¿Hay señalización de colonias felinas para los conductores?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
37	¿El centro tiene instalaciones adecuadas para gatos sociables?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
38	¿Capturan gatos ferales?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
39	¿En caso afirmativo, qué hacen con los gatos ferales, los reubican en otro sitio o los llevan al centro de recogida de animales?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HV4Y 4RTQ C9DP 2YZV

Resolución Nº 367 de 04/12/2020 "Resolución Expediente Acceso a Información Pública - Transparencia" - SEGRA 404735La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
04/12/2020

FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/12/2020

SELLO

Nº Salida en Registro: 1213 / 2020
04/12/2020

40	¿Qué protocolo sanitario se le hace a cada animal recogido?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
41.	Si hay animales que precisan ingreso en clínica veterinaria por atropello, enfermedad, etc, son llevados al veterinario para aplicarles el tratamiento y/o intervenciones que precisen?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
42	¿Tiene protocolo en casos de animales maltratados?	NO
43	¿Tiene protocolo en casos de animales abandonados?	NO
44	¿Tiene protocolo en casos de animales envenenados?	NO
45	¿Tiene protocolo en casos de animales atropellados?	NO
46	¿Tiene protocolo para rescatar gatos atrapados en el motor de un coche en la calle u otro espacio público?	NO
47	¿Tiene protocolo para rescatar gatos atrapados en la cornisa de un edificio, un balcón, una canaleta de agua de un edificio, un árbol, o un poste de luz o de otro sitio?	NO
48	¿Tiene protocolo para la recogida de animales fallecidos?	NO
49	¿Tienen algún protocolo para la recogida de animales fallecidos por parte de los servicios de limpieza urbana, barrenderos, basureros, etc?	NO DISPONEMOS DEL SERVICIO
50	¿Qué formación tiene el técnico responsable de tramitar expedientes sancionadores en materia de protección animal?	NO EXISTE
51	¿Cuántos expedientes sancionadores administrativos por maltrato animal se incoaron en el último año?	0
52	¿Cuántos expedientes sancionadores administrativos por abandono de animales se incoaron en el último año?	0
53	¿Cuántos expedientes acabaron con sanción económica?	0
54	¿Cuántos acabaron con la confiscación definitiva del animal maltratado y/o abandonados?	0
55	¿Cuántos expedientes acordaron la medida accesoria de prohibición de tener o adquirir animales; durante cuánto tiempo?	0
56	¿Cuántas medidas cautelares administrativas se han adoptado para incautar animales en situación de riesgo?	0
57.	Cuántos expedientes por maltrato animal y/o abandono de animales se iniciaron de oficio?	0
58.	Cuántos expedientes por maltrato animal y/o abandono de animales se iniciaron a instancia de parte?	0
59.	Se ha personado el Ayuntamiento en el juzgado por algún procedimiento penal por delito de maltrato animal y/o delito de abandono de animales?	0
60	¿Qué presupuesto anual tiene para el servicio de recogida de animales abandonados, extraviados?	0,00 €
61	¿Tiene el ayuntamiento alguna partida presupuestaria para bienestar animal?	NO
62	¿Tiene playas el ayuntamiento?	NO
63	¿Dentro de las playas, tiene alguna asignada para mascotas?	NO
64	¿Están acotadas y señalizadas?	NO
65	¿En caso de contar con playas y no tener una especial para mascotas, se plantearía asignar una para atraer el turismo con mascotas en Cantabria?	NO DISPONEMOS DE PLAYAS
66	¿El ayuntamiento permite festejos con animales?	NO
67	¿Tienen explotaciones ganaderas en su municipio?	SÍ
68	¿Tiene el Ayuntamiento asesoramiento jurídico especializado en derecho	NO



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HV4Y 4RTQ C9DP 2YZV

Resolución Nº 367 de 04/12/2020 "Resolución Expediente Acceso a Información Pública - Transparencia" - SEGRA 404735La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
04/12/2020



CAMPOO DE YUSO

animal y en general, en políticas públicas de protección animal?	
69 ¿Tienen programas educativos en los centros de primaria relacionados con la empatía y respeto a los animales?	NO TENEMOS CENTROS EDUCATIVOS
70 ¿Tienen programas educativos en los centros de secundaria relacionados con la empatía y respeto a los animales?	NO TENEMOS CENTROS EDUCATIVOS



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/12/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1213 / 2020
04/12/2020

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tífo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HV4Y 4RTQ C9DP 2YZV

Resolución Nº 367 de 04/12/2020 "Resolución Expediente Acceso a Información Pública - Transparencia" - SEGRA 404735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipulba.es/>